



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

061

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° **-2024-G.R. AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas,

10 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000079-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER, de fecha 04.04.2024 y proveído N° 001559-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 08.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o mas trabajadores a su cargo constituye un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante CSST), el cual esta conformado en forma paritaria por igual numero de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0021-TR, precisa que los/las trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceso que se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, con fecha 11.12.2021, se publicó en el diario oficial EL PERUANO, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, la cual aprueba el documento denominado "POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", siendo que la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS aun no cuenta con dicha política y siendo necesario implementar ello, es que solicita que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo. Asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal, refiere que se debe precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Informe N° 000079-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER, de fecha 04.04.2024, la Especialista en Personal, solicito a la Jefa de la Unidad de Administración (e), aprobar el proyecto de documentos a elección de los representante de los (as) servidores para la conformación del Comité de Seguridad en el Trabajo (CSST) de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para el periodo 2024, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante Resolución.

Que, con proveído N° 001559-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 08.04.2024, la Jefa de la Unidad de Administración (e), autorizo al Asesor Legal proyectar la resolución respectiva para la aprobación de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023 y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo



	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROAMAZONAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	CÓDIGO:	PSGSST 05-GOREA
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	Abril 2024
		PÁGINA:	1/1

La Unidad Ejecutora Proamazonas, cuya misión es realizar proyectos estratégicos para el bienestar económico, social y tecnológico de la región, dentro del Programa de Inversión Pública "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través de Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz, Leymebamba, Región Amazonas", con el ovejito de gestionar integralmente los riesgos, prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, se compromete a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):

- Con la finalidad de cumplir, la Unidad Ejecutora Proamazonas se orientará a prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como eliminar y/o minimizar los daños que se pudieran ocasionar a la salud de nuestros servidores y nuestras servidoras, así como también de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran en las instalaciones pertenecientes a la entidad.
- En la Unidad Ejecutora Proamazonas estamos comprometidos con la prevención de los riesgos laborales, que puedan afectar la salud y la seguridad en el trabajo sin discriminación alguna, priorizando la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita gestionar de manera responsable, integral y eficaz los riesgos laborales en el lugar de trabajo, conforme a la Ley N° 29783.
- Promover la formación de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales y medioambientales como valor fundamental, con el objetivo de que sea considerado en las actividades realizadas en la institución.
- Estamos comprometidos a cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas internacionales que han suscrito el Perú, las leyes, los reglamentos y los convenios colectivos vigentes.
- Garantizar la consulta y participación proactiva de nuestros directivos y servidores, así como los de nuestros respectivos representantes, en la implementación de una cultura de prevención en vuestra institución, en la identificación y evaluación de peligros de riesgos, y adopción de medidas correctivas.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a los procesos y actividades laborales, así como determinar y aplicar los controles necesarios para reducir o evitar daños a la integridad y/o salud de nuestros trabajadores, siendo esto una prioridad.
- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión de la Unidad Ejecutora Proamazonas, estableciendo las sinergias correspondientes que permitan la gestión transparente y eficiente.
- Promover la participación de los empleados y demás partes interesadas, así como realizar actividades de promoción y prevención de salud del personal.
- Mantener las condiciones adecuadas para un trabajo seguro, laborando con orden y limpieza en todas las instalaciones de la entidad.
- Revisar periódicamente esta política con la finalidad de mejorar el desempeño de la institución en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo.



Chachapoyas, abril de 2024.